

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000800 -2022/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

10 OCT 2023

**VISTOS:** el OFICIO N° 4564-2023-EF/53.06 de fecha 31 de agosto del 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del OFICIO N° 349-2023/GRP-401000-401300-401320 (HR 055431 y 055478-2023), la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, solicita a la Dirección Técnica y de Registro de Información de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, la reconvención de plaza en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) de un (01) servidor civil, GUILLERMO FLORES COBEÑAS, en cumplimiento del mandato judicial, quien pertenece a la Unidad Ejecutora: 001-893: Región Piura-Gerencia Luciano Castillo Colonna;

Que, mediante OFICIO N° 4564-2023-EF/53.06 de fecha 31 de agosto del 2023, la Dirección Técnica y de Registro de Información de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, ha revisado la información remitida a través del OFICIO N° 349-2023/GRP-401000-401300-401320, verificando que no han cumplido con presentar los requisitos señalados en la Directiva N° 003-202-EF/53.-01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0538-202-EF/53.01 y modificado con Resolución Directoral N° 0002-2023-EF/53.01, tal como se detalla en el Anexo 1 adjunto al acotado Oficio, entre ellos, **no haber emitido la Resolución o acto administrativo que determine el reordenamiento de la plaza a Planificador, para la actualización del AIRHSP**, el mismo que debe corresponder al cargo ordenado por mandato judicial;

Que, a través de Resolución Número: Quince (15) de fecha 15 de octubre del 2012, contiene la **SENTENCIA**, que FALLA: Declarando FUNDADA la demanda incoada por don GUILLERMO FLORES COBEÑAS contra la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA; en consecuencia: 1.- NULA y sin efecto jurídico alguno: A) La disposición que se publica en el portal Web Institucional del Gobierno Regional, por medio del cual, resolviendo su solicitud de nombramiento, se le incluye en la lista N° 03. Por no cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.3. del Decreto Supremo n° 111-2010-PCM, de fecha 18 de diciembre de 2010, por la razón de no ocupar plaza presupuestada vacante; B) La decisión que, sin motivarse debidamente y menos rebatir los argumentos señalados en su Recurso de Reconsideración; C) La Resolución Gerencial Sub Regional N° 112-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 17 de mayo de 2010. Y, 2.- ORDENO que la emplazada cumpla con disponer su



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000800 -2022/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana,

10 OCT 2023

inclusión en la lista N° 01 para su nombramiento en el puesto de trabajo para el que concursó de Planificador;

Que, con Resolución Número: Treinta y tres (33) de fecha 09 de agosto del 2016, se emite la SENTENCIA DE VISTA, que **CONFIRMA** la resolución número cinco de fecha 22 de diciembre del 2011, en el extremo que resuelve declarar Infundada la excepción de oscuridad y ambigüedad en el modo de proponer la demanda interpuesta por la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura; **REVOCARON** la sentencia su fecha 15 de octubre del 2012, que declara fundada la demanda incoada por Guillermo Flores Cobeñas contra la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; con lo demás que contiene; **REFORMÁNDOLA** la declararon **INFUNDADA** en todos sus extremos y **MANDARON** se devuelva lo actuado al Juzgado de origen;

Que, la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, en la Resolución de CASACION N° 8841-2017 SULLANA, declara **FUNDADO** el recurso de casación, de fecha 04 de octubre del 2016, interpuesto por **Guillermo Flores Cobeñas**, e en consecuencia **CASARON** la Sentencia de Vista, de fecha 09 de agosto del 2016, y actuando en sede de instancia **CONFIRMARON** la sentencia apelada de fecha 15 de octubre del 2012, que declaró fundada la demanda; ha **ORDENADO** que la emplazada cumpla con disponer su inclusión en la lista N° 01 Plaza su nombramiento en el puesto de trabajo para el que concursó de Planificador;

Que, en fecha 29 de octubre del 2019, mediante NOTIFICACION N° 19850-2019-JR-LA, adjuntan la Resolución Número: Treinta y Cinco (35) de fecha 21 de octubre del 2019, del Juzgado de Trabajo Transitorio Supraprovincial de Sullana - Nueva Sede, así como la CASACION N° 8841 - 2017 SULLANA, que **DECIDE** por declarar **FUNDADO** el recurso de casación interpuesto por **Guillermo Flores Cobeñas**, de fecha **04 de octubre del 2016**; en consecuencia **CASARON** la Sentencia de Vista de fecha **09 de agosto del 2016**, y actuando en sede de instancia **CONFIRMARON** la sentencia apelada de fecha **15 de octubre del 2012**, que declaró fundada la demanda, en consecuencia nula y sin efecto jurídico alguno: **A)** La disposición que se publica en el portal Web Institucional del Gobierno Regional, por medio del cual, resolviendo su solicitud de nombramiento, se le incluye en la lista N° 03, por no cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.3 del Decreto Supremo N° 111-2010-PCM, de fecha 18.12.2010, por razón de no ocupar plaza presupuestada vacante, **B)** La decisión que, sin motivarse debidamente y menos rebatir los argumentos señalados en su recurso de reconsideración; **C)** La Resolución Gerencial Sub Regional N° 112-

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000800-2022/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

10 OCT 2023

2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de mayo de 2010; **ORDENÓ** que la emplazada cumpla con disponer su inclusión en la lista N° 01 Plaza su nombramiento en el puesto de trabajo para que concursó de Planificador; **DISPUSIERON** la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", conforme a ley. En los seguidos por **Guillermo Flores Cobeñas** contra el **Gobierno Regional de Piura**, sobre reconocimiento de grado superior;

Que, en la Resolución Número: Treinta y Cinco (35) de fecha 21 de octubre del 2019, **REQUIERE** a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", **CUMPLA con lo ejecutoriado** por la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, **bajo apercibimiento de multa en caso de incumplimiento**;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 061-2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de febrero del 2020, se resolvió: **DAR CUMPLIMIENTO** a la Casación N° 8841-2017 SULLANA, que declara **FUNDADO** el recurso de casación interpuesto por Guillermo Flores Cobeñas, y **CONFIRMA** la sentencia apelada de fecha 15 de octubre de 2012, que declaró fundada la demanda, en consecuencia nula y sin efecto jurídico alguno: **A)** La disposición que se publica en el portal Web Institucional del Gobierno Regional, por medio del cual, resolviendo su solicitud de nombramiento, se le incluye en la lista N° 03, por no cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.3 del Decreto Supremo N° 111-2010-PCM, de fecha 18.12.2010, por razón de no ocupar plaza presupuestada vacante, **B)** La decisión que, sin motivarse debidamente y menos rebatir los argumentos señalados en su recurso de reconsideración; **C)** La Resolución Gerencial Sub Regional N° 112-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de mayo de 2010. Se dio por incluido al actor Guillermo Flores Cobeñas en la Lista N° 01: Personal que cumple con los requisitos para participar en el proceso de nombramiento abreviado. Se dispuso a la Oficina Sub Regional de Administración y a la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto, emitan su informe técnico e informe de disponibilidad presupuestal, respectivamente, como sustento para la emisión de la Resolución de nombramiento por el Titular del Pliego, del señor Guillermo Flores Cobeñas, para la Plaza de Planificador en la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna de Sullana del Gobierno Regional de Piura Y, cumplido que sea, se remitan a la Alta Dirección del Gobierno Regional de Piura, con todos sus actuados, instancia en que se dará por concluido el proceso de nombramiento abreviado conforme a ley;



REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000800 -2022/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

Sullana, 10 OCT 2023

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 131-2016-GRP-GR de fecha 01 de marzo del 2016, se actualiza el Manual de Organización y Funciones-MOF de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna;

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 872-2016/GRP-GR de fecha 15 de diciembre del 2016, se aprueba el Reordenamiento de cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal-CAP de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna;

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 913-2016/GRP-GR de fecha 30 de diciembre del 2016, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones –ROF de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 871-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 26 de septiembre del 2022, DESACTIVAR, ACTIVAR Y ASIGNAR, la plaza presupuestada de Planificador al servidor Guillermo Flores Cobeñas en cumplimiento a la Casación N° 8841-2017 SULLANA;

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 0073-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCCG-G de fecha 14 de febrero del 2023, se resuelve NOMBRAR en la plaza de PLANIFICADOR I, cargo CAP N° 567, CODIGO 457-16-40-ES, CLASIFICACIÓN AP.ES, la misma que se encuentra activa y presupuestada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en la Unidad Ejecutora N° 0893 Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Pliego N° 457 Gobierno Regional Piura, al señor Economista GUILLERMO FLORES COBEÑAS, por mandato judicial, emitido y confirmado por el Juzgado de Trabajo Transitorio Supraprovincial de Sullana – Nueva Sede, con Resolución N° 35 de fecha 21 de octubre del 2019;

Estando a lo expuesto y con la visación de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración; y, de la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto; de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.IERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 09 de junio del 2022; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **000800** -2022/GOB. REG.PIURA-  
GSRLCC-G

10.OCT 2023

Sullana,

Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DETERMINAR el REORDENAMIENTO** de la Plaza a Planificador de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional de Piura, al servidor **GUILLERMO FLORES COBEÑAS** para la actualización del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), por corresponder al cargo ordenado por mandato judicial; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer,** a la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto y Oficina Sub Regional de Administración, que hace las veces de la Oficina de Recursos Humanos, a ejecutar las acciones correspondientes para el reordenamiento de la Plaza a Planificador para la actualización del AIRHSP, generado por mandato judicial.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución al demandante **GUILLERMO FLORES COBEÑAS**; y, **HÁGASE** de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Oficina Regional de Administración Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, y Oficina Sub Regional de Administración; Encargado del Equipo de Personal; y, a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" de Sullana del Gobierno Regional de Piura, y demás órganos administrativos competentes de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional de Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA  
GERENTE SUB REGIONAL